

IMPRESOS
RELATIVOS A LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA
DE CHILE

Los publica con un estudio preliminar

Alamiro de Avila Martel



SANTIAGO, 1969

EDITORIAL JURIDICA DE CHILE

G A Z E T A

DE

SANTIAGO



DE CHILE.

SABADO 21. DE FEBRERO DE 1818.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

QUANDO los individuos de la junta de economía formamos la regulacion de lo que cada Ciudadano debia contribuir para llenar el deposito de treciento mil pesos últimamente decretado, colocamos á la cabeza de la lista al Exmo. Sor. D. Luis de la Cruz Supremo Director delegado. Tenemos una singular satisfaccion en anunciar al público la contextacion de su Excia. como una nueva prueba de su moderacion, y amor á la PATRIA á quien ha consagrado de antemano tantos sacrificios.—*José Miguel Infante.—Domingo Eyzaguirre—Rafael Correa de Saa—*

CONTEXTACION DE SU EXCIA.

He dado la correspondiente orden á los Ministros del tesoro público para que se hagan cargo de los quinientos pesos que V. S. me han designado en el decretado de los trecientos mil pesos para fondos, no en la clase de empréstito, sino oblatos. Jamas he recibido mayor placer que quando me véo alistado entre los contribuyentes, y crean V. S. que si las circunstancias no hubiesen obligado á mi familia á emigrar, dexando las fincas de su subsistencia, que «hora debe alimentarse de mi sueldo, tendria

la satisfaccion de ceder al Estado todo el que me sobrase de un gasto moderado en mis alimentos y persona, con lo que contesto al de V. S. de ayer.—Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—Sala Directorial y Enero 15 de 1818.—*Luis de la Cruz.*
Sres. de la junta de arbitrios y economia.

Santiago 16 de Febrero de 1818.

Los individuos que forman los distinguidos cuerpos de las legiones de honor de voluntarios de infanteria de Argentinos, y caballeria de Chile deben gozar del rango de oficiales, y ser respetados por la tropa del ejército como tales, gozando de la misma distincion en las concurrencias públicas en que asistan. Dése en la orden del dia, para que por los Comandantes de los cuerpos de linea, y Nacionales se haga saber á sus tropas; insertandose tambien en la gaceta.—*Cruz*

Santiago y Febrero 8 de 1818.

No habiendose hasta el dia detallado el uniforme correspondiente á los Ministros de Estado, se declara deben usar el siguiente: casaca negra de cuello derecho, y en el un bordado de oro que corra por todo su largo de palma y oliva entre lasadas: en sus extremos una espada cruzada con una pal-

ma. En las botas de las mangas el mismo bordado mas pequeño, y tres estrellas horizontales. El centro blanco con cabos dorados.—El petit-uniforme, será de paño azul con sólas estrellas en las botas de la manga; y en el cuello los extremos que lleva el uniforme grande.—Sólomente se distinguirán los diversos departamentos en las fajas que serán: la del Gobierno blanca, azul la correspondiente al de hacienda, y en carnada para la de guerra. Publíquese en la gazeta.

Luis de la Cruz.



¡Que día para Chile el 12 de Febrero!
 ¡Que día desde hoy tan glorioso para los hombres libres del Universo! 277 años han corrido despues que en este mismo día se fundó la Capital de Chile sobre las cenizas de los Colocolos, Canpolicanes, y Lautaros. Cerca de tres siglos de opresion y de luto estaban señalados en el libro de los destinos por preambulo de la LIBERTAD de nuestras generaciones. Un golpe de luz y de electricidad nos la habia hecho recobrar. Un choque de las pasiones fermentadas nos la habia arrebatado otra vez. Parece que la Providencia hubiera permitido que sólo aflojase la cadena para que nos desengañáramos que mientras quedan en la mano de nuestros opresores el extremo de los eslabones; la habian de tirar á su turno y enrollarla hasta el cuello para acabar con nuestra existencia. Nos han convencido en efecto las terribles lecciones de dos años y medio. El triunfo de Chacabuco el 12 de Febrero de 1817 despedazó para siempre los hierros, y fué el gran día precursor de la emancipacion absoluta que hemos proclamado en su aniversario ¡Que contraste el de éste periodo con el de la conquista! ¡Quantas lágrimas de dolor arrancarían á nuestros padres las fiestas con que la tiranía celebraba el cumple años de su sangrienta usurpacion! ¡Con quantas lágrimas de gozo regará nuestra posteridad el sepulcro de sus libertadores al recordar éste día memorable! Confundidos en la tumba los huesos del antiguo esclavo, con los del CIUDADANO, serán compensados los unos por la compacion, y los otros por la gratitud: todos participarán de la dulce y tierna efusion de nuestros hijos en la carrera de un tiempo nuevo y venturoso. No hay en el lenguaje del entusiasmo un dialecto dignamente expresi-

vo de ése por venir de esplendor y de prosperidad preparada á la Nacion Chilena por la solemne declaracion de su INDEPENDENCIA el 12 de Febrero de 1818... El fué anunciado por el siguiente.—

BANDO.

EL DIRECTOR SUPREMO DELEGADO DEL ESTADO DE CHILE &c. &c.

SE aproxima Ciudadanos el memorable 12 de Febrero. Este día grande que os recuerda el glorioso sacudimiento de vuestra opresion, es tambien preparado para fixar la época de nuestra emancipacion politica, cuya augusta solemnía debe hacerse en la forma siguiente—Al toque de Diana se tenderán en la plaza mayor todas las tropas de la guarnicion, tanto de línea, como Civicas de infantería, y caballería esperando la aparicion del Sol, en cuyo momento enarvolandose la Bandera Nacional habrá un saludo general, y uniforme del pueblo, y tropa, guardando ésta sus puestos: se hará una salva triple en la fortaleza, y repicarán todas las campanas de la Ciudad. Seguirán despues por su orden todos los alumnos de las escuelas públicas presididos de sus maestros á cantar al pie de la Bandera los hymnos patrioticos, y alucivos al objeto del día que tendrán preparados. A las nueve de la mañana concurrirán al Palacio Directorial todos los tribunales, corporaciones, funcionarios, comunidades, y plana mayor de oficiales para acompañar mi persona al tablado de la plaza mayor, guardando el orden que se les circulará por reglamento separado. El Director irá entre el Diputado del Gobierno Argentino, á quien se cederá la conduccion de la Bandera Nacional, y el Presidente del Ilustre Ayuntamiento, que llevará la de Buenos-Ayres. Tomados los asientos respectivos en el tablado, que estará con la magnificencia acordada, se hará al pueblo una ligera arenga, de que está encargado el Ciudadano Fiscal. En consecuencia se leerá por el primer Ministro de Estado la Acta de la Independencia, y concluida su lectura, el Presidente de Cabildo vatiendo el Pabellon Nacional por los quatro ángulos del tablado recibirá al pueblo el juramento en la forma siguiente. —¿Jurais á Dios, y prometéis á la PATRIA con la garantia de vuestras fortunas, honor y vida sostener la presente declaracion de Independencia absolu-

ta del Estado Chileno, de Fernando 7., sus subsecosores, y de qualquiera otra dominacion extraña? : Prometido, dirá: si así lo hicieris Dios os ayude, y si no, él y la Patria os hagan cargo. A ésta augusta seremonia se arrojarán al Pueblo medallas de la jura, seguirá otra descarga triple de Artillería, que se repetirá despues que el Supremo Gobierno postrado delante del trono, que debé haber en el tablado, haya prestado el juramento: seguirá el Gobernador del Obispado; y á continuacion el Ministro de Estado y Gobierno, recibirá en la misma forma que al pueblo un juramento simultaneo á todas las corporaciones. Verificado, baxará del tablado el acompañamiento y se dirigirá por la calle nombrada de Ahumada, á la plaza de San Francisco hasta las inmediaciones del tablado, al qual sólo subirá el Presidente del Ilustre Cabildo acompañado de dos Regidores para recibir al Pueblo el juramento en la misma forma anterior: despues regresará la comitiva por la calle nombrada del Estado hasta el Palacio Directorial de donde se despedirá.

Al dia siguiente concurrirá á la misma hora, y guardando igual orden se dirigirá por la calle de la Merced hasta aproximarse al tablado que habrá en esa plaza, en cuyo punto permanecerá en tanto el presidente del Ilustre Cabildo recibe el juramento al Pueblo: volverá sobre sus mismos pasos doblando por la calle de San Antonio, y repetirá la misma ceremonia en la plaza de la Universidad, regresando por la misma calle hasta llegar á la Catedral, en cuyo templo se cantará con la mayor magnificencia un solemne *Te Deum* que terminará las funciones de éste dia.

El 14 se tenderán las tropas en la plaza mayor á las ocho del dia, y las corporaciones vendrán á las nueve para acompañar mi persona á la Iglesia Catedral donde se celebrará una misa solemne en accion de gracias, desempeñando una oracion enáloga á tan elevado objeto el prebendado D. D. Julian Navarro. Terminada la funcion de iglesia, las Autoridades, Presidentes de tribunales y Corporaciones darán á la persona del Director los placemes correspondientes á la magnificencia de este dia.

Ciudadanos: este dia en que empezáis á figurar en las Naciones, en que abandonais el caracter obscuro y humillante de Colonos debe ser marcado con demonstra-

ciones que hagan contraste lisonjero con aquellas que se exigia de vosotros quando se sentaba en la silla de vuestro oprobio algun nuevo tirano: cuidad del aseo, de la magnificencia, y del orden: Habrán seis noches de iluminacion la mas lucida: en ellas toda clase de fuegos artificiales, y las calles por donde transite el acompañamiento deben adornarse con el mejor gusto. Para que llegue á noticia de todos publíquese, é imprimase. Palacio Directorial de Santiago Febrero 7 de 1818.

Luiz de la Cruz.

Miguel Zañartu,

Ministro de Estado.

No era la musica marcial y el aparato lo que exitaba en el Pueblo una commosion de alegria inexplicable al promulgarse el dia que debia recibir la gran carta de su Libertad: era la ansiosa anelacion por llegar al término suspirado, á ese término que en los registros civicos se habia apresurado á fijar con un impulso de deseos que se extendian á pretender el imperio del tiempo para que volase á concluir las visperas de su posesion. Nos escusamos de detallar la escena de éste acto magnifico, quando ella es representada por la brillante pluma de un Compatriota sentimental. Pero es de nuestro deber dár en el unico periodico de Chile la Acta que ha jurado para terror de sus antiguos tiranos y gloria de la humanidad.

PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA DE CHILE.

EL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO.

La fuerza ha sido la razon suprema que por mas de treientos años ha mantenido al nuevo mundo en la necesidad de venerar como un dogma la usurpacion de sus derechos y de buscar en ella misma el origen de sus mas grandes debéres. Era preciso que algun dia llegase el término de esta violenta sumision: pero entretanto era imposible anticiparla: la resistencia del débil contra el fuerte imprime un carácter sacrilego á sus pretenciones, y no hace mas que desacreditar la justicia en que se fundan. Estaba reserbado al siglo 19 el oír á la América reclamar sus derechos sin ser

de inciente y mostrar que el período de su sufrimiento no podía durar mas que el de su debilidad. La revolucion del 18 de Setiembre de 1810 fué el primer esfuerzo que hizo Chile para cumplir esos altos destinos á que lo llamaba el tiempo y la naturaleza; sus habitantes han probado desde entónces la energía y firmeza de su voluntad, arrojando las vicisitudes de una guerra en que el gobierno español ha querido hacer vér que su política con respecto de la América sobrevivirá al transtorno de todos los abusos. Este último desengaño les há inspirado naturalmente la resolución de separarse para siempre de la Monarquía española, y proclamar su INDEPENDENCIA á la faz del mundo. Mas no permitiendo las actuales circunstancias de la guerra la convocacion de un Congreso Nacional que sancione el voto publico; hemos mandado abrir un *gran registro* en que todos los Ciudadanos del Estado sufraguen por *si mismos* libre y espontaneamente por la necesidad urgente de que el gobierno declare en el dia la independencia ó por la dilacion o negativa: y habiendo resultado que la universalidad de los Ciudadanos está irrevocablemente decidida por la afirmativa de aquella proposicion, hemos tenido á bien en ejercicio del poder extraordinario con que para este caso particular nos han autorizado los Pueblos, declarar solemnemente á nombre de ellos en presencia del Altísimo, y hácer saber á la gran confederacion del género humano que el territorio continental de Chile y sus Islas adyacentes forman de hecho y por derecho un Estado libre independiente y Soberano, y quedan para siempre separados de la Monarquía de España, con plena aptitud de adoptar la forma de gobierno que mas convenga á sus intereses. Y para que esta declaracion tenga toda la fuerza y solidez que debe caracterizar la primera Acta de un Pueblo libre, la afianzamos con el honor, la vida, las fortunas y todas las relaciones sociales de los habitantes de este nuevo Estado: comprometemos nuestra palabra, la dignidad de nuestro empleo, y el decoro de las armas de la PATRIA; y mandamos que con los libros del *gran registro* se deposite la Acta original en el archivo de la Municipalidad de Santiago, y se circule á todos los Pueblos, Exércitos y Corporaciones para que inmediatamente se jure y quede sellada para siempre la eman-

cion de Chile. Dada en el Palacio Directorial de Concepcion á 1. de Enero de 1818, firmada de nuestra mano, signada con el de la Nacion, y refrendada por nuestros Ministros y Secretarios de Estado, en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Guerra—Bernardo O' Higgins—Miguel Zañatu—Hipolito de Villegas—José Ignacio Zenteno.

Despues de proclamada esta Acta por los terminos del Bando en los dias consecutivos; el tercero fue dedicado á tributar al divino Autor de la Libertad todo el homenaje de nuestro reconocimiento por que habia destinado nuestros ojos á ver la primera luz de la existencia civil de Chile. El Exmo señor Director Supremo, recibidas las felicitaciones del señor diputado de Buenos-Ayres, los magistrados y corporaciones, repartió exemplares del manifiesto con que se justifica ante las Naciones la necesidad de nuestra revolucion y derecho de nuestra Independencia. Los ultimos rasgos de ésta pieza daran á alguna idea de los sentimientos de Chile y persuadirán á los enemigos que aún le amenazan la imposibilidad de volver á esclavizarle.

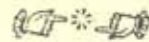
” No queremos pertenecer á una Na-
 ” cion nula; á quien para nada necesitamos,
 ” y que nesitando de nosotros, sólo nos
 ” busca con la muerte: á una Nacion falza
 ” en sus promesas: refractaria en sus pactos:
 ” contradictoria en sus principios: que pre-
 ” tende hacer valer los de su caduca usurpa-
 ” cion, los de una dinastia despojada por si
 ” misma hasta de las apariencias del derecho,
 ” y que seamos responsables al resto de
 ” nuestros hermanos dignamente emansipa-
 ” dos—á la cultura del siglo que respeta á
 ” la LIBERTAD como la Diosa de la Ci-
 ” vilizacion,—á nuestra posteridad que des-
 ” de el signo de su futura existencia agurda
 ” el turno venturoso en que ha de entrar
 ” sin trabajo á gozar los dias de la ley, del
 ” honor, y de la paz tranquila que le com-
 ” praron sus padres con su sangre—á todo
 ” el genero humano que puede ya contar
 ” con un refugio de seguridad y de abun-
 ” dancia en estas regiones bendecidas del
 ” Criador, y antes vedadas por la orgullosa
 ” ambicion á la hospitalidad de los demas
 ” hombres que no quisiesen ser esclavos—é

" la naturaleza que puso en nuestro espíritu
 " los germenés de la elección y del mérito
 " incompatibles con la servidumbre—en fin
 " al Cielo mismo que ha desenvuelto el roll
 " de las potencias y señalado el asiento que
 " debemos ocupar á la par de los independen-
 " dientes.

" Chile ha obedecido á su voz. La so-
 " lemne Acta de 1 de Enero de 1818 es la
 " expresión del sufragio individual, la suma
 " de todas las voluntades particulares. No
 " ha querido diferir su resolución á la dila-
 " tada convocatoria de un congreso difícil
 " de reunirse en la efervescencia de la grra.: ha
 " dictado por sí mismo el fallo, que en toda
 " circunstancia habrían sancionado sus re-
 " presentantes fieles á la confianza y poder-
 " res de los constituyentes. Quando estos
 " se los confieran, subirán aquellos al Altar
 " de la Ley revestidos ya de toda la plenitud
 " de la Soberanía que necesitan para pronun-
 " ciarla. El momento se acerca á proporcion
 " que huye despavorida la reliquia espiran-
 " te de nuestros enemigos. Entretanto, para
 " defender LA GRAN CARTA, todo Ciuda-
 " dano ha corrido espontaneamente á las
 " armas. Un ejército veterano de 12 mil
 " bravos, y un alistamiento, sin excepción,
 " de Milicias Nacionales forman el garante,
 " y la balla eterna de nuestra INDEPEN-
 " DENCIA.

" Pueblos libres del Universo: vosotros
 " que veis confirmada las bases de vuestra
 " Soberanía con éste nuevo monumento de
 " justicia sobre el qual há levantado Chile la
 " suya,—“ decidid en ésta fatal contienda
 " entre la humanidad y el vano espíritu de
 " dominación: enseñad á la España que
 " aquella es el origen y objeto de todo go-
 " bierno, y preguntadle entónces ¿quien
 " debe ceder? Uniendo vuestros votos á los
 " nuestros vais á estancar la sangre que
 " munda á la robusta América, y acaba con
 " los últimos alientos de la devilitada Espa-
 " ña. Si os afectan nuestros destinos, con-
 " venedla de su impotencia, y de las mu-
 " tuas ventajas de nuestra emancipación.
 " Interezadla en sus males, y en los que he-
 " mos padecido en tres siglos. Inspiradle
 " un sentimiento comparativo entre su suer-
 " te y la nuestra: y quando calculando de
 " buena fé el éxito que la amenaza deponga
 " las armas, y sacrifique á la justicia y libe-
 " ralidad los prestigios que la presipitan á su
 " aniquilamiento; protextadle por nuestro
 " honor, que el generoso Chile abrirá su co-

" razón á la amistad de sus hermanos, y par-
 " ticipará con ellos baxo el imperio hermoso
 " de la Ley todos los bienes de su inaltera-
 " ble INDEPENDENCIA."



¿ Por que nuestros rivales no cambia-
 rán esa esperanza vana de someternos en la
 que les prometen los generosos poseedores
 del mas fértil, benigno, y hermoso Pais del
 Universo? ¿ Qué vertigo de sangre se
 apodera de las cabezas de estos indociles
 para facinarlos en la lid por el Mayorazgo
 de la casa de Borbon? ¿ Que este fanati-
 co indigno de su Nación sea preferido á la
 LIBERTAD, á esa hija primogenita de los Cielos,
 principio y fin de todas las aspiraciones
 de los mortales? ¿ Que los mercenarios
del ingrato quieran ser la vergüenza de su
 especie, y sacrificarse antes que aceptar éste
 domicilio de la felicidad que huye de la
 miserable Peninsula?...; O!... e los no son
 dueños de un momento de reflexión: la
 desesperación les niega hasta las sendas de
 la vida: les compadecemos. Entretanto,
 ó PATRIA, tú marchas con toda la mag-
 nificencia que te constituye señora de tí mis-
 ma, que te vuelve tus brazos, tus talentos,
 tus tesoros, que reanima á la naturaleza,
 y te eleva á la par de las Naciones para
 que puedas brindar con tu fortuna á todos
 los desgraciados del mundo. Ellos no de-
 sairarán tu convite como los rudos siervos
 de Fernando. Los libres te aplaudirán, y
 correrán á estrechar su amistad con los hi-
 jos del Sud. Vendrá un tiempo, y una ge-
 neración que, mirando al Sol, se acuerde
 que las luces y gloria del Oriente se han ido
 occidentando, y que es preciso abandonar
 el viejo emisferio para buscarlas en el nue-
 vo. La tierra que declivan los Andes sobre
 el pacífico vá á cubrirse de tantas poblacio-
 nes, quanto alcance á regar el vistoso cri-
 bado de los rios que se desploman para fe-
 cundizarla. Leyes justas, beneficas, y li-
 iberales=hombres laboriosos, honrados, y
 tolerantes renovarán en las extremidades
 del Sud todas las virtudes de la cuna de
 VVasignton.= Ciudadanos: empecemos á
 insitarlas: y emprendamos una guerra nue-
 va=convencer la indomita fiera de nues-
 tros enemigos hasta ganar la victoria de
 que no pierdan este último asilo de su in-
 fortunio.